

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: NOUSTAMINE, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: NOU170523S13  
DOMICILIO FISCAL: SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2 , C.P. 25297, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
NUMERO DE ORDEN: PGM0501005/21  
OFICIO DE ORDEN : 049/2021  
FECHA DE OFICIO: 16 de Marzo de 2021  
EXPEDIENTE: PGM0501005/21

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:30 horas del día 26 de Noviembre de 2021, el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-541/2021 del 4 de Noviembre de 2021, suscrito por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual por el que se ordena aseguramiento precautorio toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede se constituí el notificador C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA quien se constituyó en el domicilio ubicado en SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2 , C.P. 25297, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente NOUSTAMINE, S.A. DE C.V. con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-541/2021 de fecha 4 de Noviembre de 2021 emitido por C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se ordena aseguramiento precautorio quien se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos: Edificio de grandes dimensiones de cuatro pisos pintado en color blanco, con ventanales de vidrio ahumado, en el frente se encuentra el estacionamiento y el número visible 199 (edificio Kronos), sin embargo la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que se hace constar que se visitó el domicilio fiscal donde se ubica el contribuyente revisado NOUSTAMINE, S.A. DE C.V., siendo este calle SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2 , C.P. 25297, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que se ubica entre el BLVD. Eulalio Gutiérrez Treviño y calle Del Rosario al llegar al domicilio el cual es un edificio llamado Torre KRONOS en el cual se visualiza en la parte de afuera el número 199 y cuenta con interpón en la puerta principal del lado izquierdo, oprimí el botón del nivel 2 del interpón contestando una persona del sexo femenino quien dijo llamarse ESTRELLA MARTINEZ y preguntándome verbalmente a quien busco le manifiesto verbalmente que vengo de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo y me dio el acceso para entrar al edificio una vez constituida en la oficina del nivel 2 entre a recepción me identifique con la persona que me atendió una persona del sexo femenino quien me manifestó verbalmente llamarse ESTRELLA MARTINEZ quien no se identificó y manifestando que no conoce al contribuyente NOUSTAMINE, S.A. DE C.V. que tiene poco de trabajar como recepcionista de SLW y se puso a buscar en el directorio de la computadora si se encuentra en los clientes que rentan la oficina del domicilio calle Santa Susana No. 199, Oficina 9 , Nivel 2, Código Postal No. 25297, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, manifestándome verbalmente que no tiene ese nombre en su directorio

.....2

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: NOUSTAMINE, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: NOU170523S13  
DOMICILIO FISCAL: SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2 , C.P. 25297, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
NUMERO DE ORDEN: PGM0501005/21  
OFICIO DE ORDEN : 049/2021  
FECHA DE OFICIO: 16 de Marzo de 2021  
EXPEDIENTE: PGM0501005/21

HOJA No. 2

de la computadora, en este momento plasmó la media filiación de la C. ESTRELLA MARTINEZ, los rasgos físicos es una persona del sexo femenino de aproximadamente 20 años de edad de tés aperlada, ojos color café oscuro, cabello largo café, y complexión delgada, además de manifestar que tiene muy poco de trabajar como recepcionista de SLW, negándose a recibir el citatorio para notificar el oficio Núm: AFG-AGF/ALS-OF-541/2021 de fecha 4 de Noviembre de 2021, en donde se ordena aseguramiento precautorio ya que el contribuyente NOUSTAMINE, S.A. DE C.V., ya no se encuentra en este domicilio y dicha persona no está autorizada para recibir ningún documento que venga a nombre de NOUSTAMINE, S.A. DE C.V. y que ella trabaja como recepcionista para la empresa SLW JUST WORK BUSINESS, y que NOUSTAMINE, S.A. DE C.V., ya no se encuentra en el domicilio, quien lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta autoridad competente, tal como se hizo constar en acta de asuntos no diligenciados de fecha 26 de Noviembre de 2021, levantada por la C. ALICIA ARACELI BARRON ZAMORA, en su carácter de notificador, por lo anterior teniéndose por desaparecido al contribuyente NOUSTAMINE, S.A. DE C.V. por lo cual se ubica en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no se pudo realizar la notificación con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza,

.....3

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: NOUSTAMINE, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: NOU170523S13  
DOMICILIO FISCAL: SANTA SUSANA No. 199 OFICINA 9 NIVEL 2 , C.P. 25297, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
NUMERO DE ORDEN: PGM0501005/21  
OFICIO DE ORDEN : 049/2021  
FECHA DE OFICIO: 16 de Marzo de 2021  
EXPEDIENTE: PGM0501005/21

HOJA No. 3

publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:

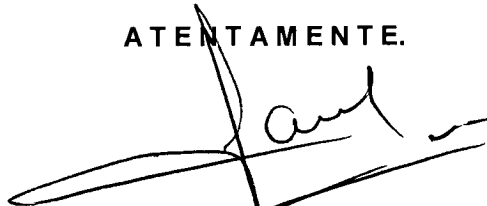
-----ACUERDO-----

**Primero.-** Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-541/2021 de fecha 4 de Noviembre de 2021, emitido por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza de NOUSTAMINE, S.A. DE C.V. mediante el cual que se ordena aseguramiento precautorio.

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por **seis** días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el **séptimo** día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>) por un periodo igual y retírese de la misma al **séptimo** día hábil siguiente.

**Tercero.- CÚMPLASE**.....

ATENTAMENTE.



C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO